



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
ORDENADOR DEL GASTO	Juan Camilo Pulgarín Vanegas Subdirector (E)
OBJETO	COMPRA DE EQUIPOS DESTINADOS A KITS DE APOYO TÉCNICO PARA EL D/LLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESENA EN EL MARCO DE ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, D/LLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD NACIONAL

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.

La evolución del sector audiovisual, Cinematográfico y digital implica la utilización de herramientas de alta calidad técnica que permitan a los aprendices desarrollar competencias pertinentes y acordes con los estándares exigidos por el mercado laboral. En este sentido, se identificó la necesidad institucional de fortalecer los ambientes de formación mediante la adquisición de equipos audiovisuales, indispensables para el desarrollo de actividades prácticas relacionadas con captura, iluminación, producción audiovisual, posproducción y gestión de contenidos digitales. La ausencia o insuficiencia de estos equipos limita la calidad del proceso formativo, restringe la puesta en práctica



de habilidades técnicas avanzadas y afecta la pertinencia de la oferta educativa frente a las dinámicas del sector productivo.

La inversión propuesta se orienta a garantizar que los aprendices cuenten con herramientas actualizadas, seguras y funcionales, alineadas con los lineamientos del Modelo de Mejores Ambientes de Formación y con los principios de calidad, pertinencia y modernización tecnológica del SENA. La disponibilidad de estos equipos audiovisuales permitirá el desarrollo eficiente de competencias relacionadas con fotografía profesional, iluminación controlada, grabación de audio y video, manejo de cámaras y sistemas digitales, así como la simulación de escenarios reales de producción, mejorando significativamente el desempeño académico y técnico del grupo de formación.

Desde el punto de vista de conveniencia institucional, la adquisición de estos equipos constituye una decisión estratégica que fortalece la capacidad del Centro para responder a la demanda de formación especializada en industrias creativas, comunicativas y visuales. Asimismo, contribuye al posicionamiento del programa en el ámbito regional y nacional, permitiendo ampliar la oferta formativa, mejorar los procesos de práctica pedagógica y garantizar la continuidad de las actividades académicas sin restricciones operativas.

La presente necesidad se enmarca en los lineamientos estratégicos del SENA relacionados con la modernización de ambientes de formación, la innovación educativa y el fortalecimiento de competencias digitales, dando cumplimiento a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se ajusta a las metas institucionales del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, orientadas a la consolidación de entornos formativos de alta calidad que respondan a las necesidades reales del sector productivo vinculado a la industria gráfica, la fotografía y la producción de contenidos.

En atención al análisis técnico, sectorial y regulatorio realizado, se confirma que la adquisición de los kits audiovisuales para la estrategia CampeCine constituye una necesidad indispensable y plenamente justificada. Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular 162 de 2013, la dotación requerida se encuentra alineada con los lineamientos institucionales para la modernización de los ambientes de formación y responde directamente a las demandas actuales del sector audiovisual y de contenidos digitales.

El estudio del mercado evidencia que el sector colombiano dispone de una oferta sólida y estable de cámaras de cine digital, micrófonos profesionales, kits de iluminación, grabadoras, almacenamiento y accesorios especializados, todos ellos componentes esenciales para la producción audiovisual contemporánea. Estos bienes cuentan con disponibilidad local, soporte técnico, garantías y repuestos, lo que asegura su operación continua dentro de los ambientes de aprendizaje y minimiza los riesgos logísticos y operativos. Su incorporación fortalece la pertinencia formativa al brindar herramientas equivalentes a las utilizadas en la industria, cumpliendo así con los estándares de CampeCine y con los requisitos propios del mercado profesional.

Adicionalmente, la necesidad de esta adquisición se fundamenta en la obligación establecida para CampeCine, que dispone que cada el centro de formación debe garantizar a sus aprendices los equipos audiovisuales necesarios para la participación en la competencia, advirtiendo que la ausencia de estos recursos constituye causal de no participación. De este modo, la dotación proyectada no solo asegura la presencia del Centro en la competencia nacional “Raíces Vivas – CampeCine”, sino que se configura



como una inversión estratégica de carácter permanente que beneficiará a múltiples programas de formación en los niveles técnico y tecnólogo, potenciando la calidad pedagógica y las capacidades prácticas de los aprendices.

Desde una perspectiva institucional, la adquisición contribuye al fortalecimiento de los ambientes de formación del CENIGRAF, permitiendo desarrollar prácticas formativas con equipos de estándar profesional, mejorar la empleabilidad de los aprendices, impulsar la innovación pedagógica y garantizar la continuidad operativa de las actividades académicas. Asimismo, se articula plenamente con los objetivos estratégicos del SENA orientados a mejorar la pertinencia de la formación, aumentar la competitividad regional, promover la economía creativa y asegurar espacios formativos modernos, seguros y técnicamente adecuados.

Finalmente, la adquisición se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro, cumple con las condiciones de mercado verificadas y se ejecutará bajo la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies conforme a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, la contratación proyectada es oportuna, necesaria y coherente con la misión institucional del SENA, permitiendo garantizar ambientes de formación altamente competitivos y ajustados a las exigencias del sector audiovisual contemporáneo.

Impacto del proceso en las Metas/Objetivos/Misión del centro:

La adquisición de los equipos audiovisuales fortalece de manera directa la misión institucional del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, al garantizar ambientes de formación actualizados y técnicamente adecuados para el desarrollo de CampeCine y Procesos Digitales. Esta inversión contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Centro, orientados a mejorar la calidad, pertinencia y modernización de la oferta formativa, asegurando que los aprendices desarrollen competencias acordes con las necesidades del sector audiovisual y digital.

El proceso impacta positivamente la continuidad y eficiencia de las actividades académicas, al proveer herramientas esenciales para la práctica formativa, la producción de contenidos y la simulación de entornos reales de trabajo. Con ello se fortalece la capacidad institucional para ofrecer una formación de excelencia, incrementar la pertinencia laboral y consolidar la contribución del Centro a la industria creativa y gráfica, en coherencia con los principios misionales del SENA.

Que conforme a la circular 133 de 2022, expedida por el SENA, se menciona:

“En la regulación actual de la modalidad de selección denominada «mínima cuantía», el procedimiento puede surtir de tres maneras: i) efectuando la invitación -en principio general, pero que puede limitarse a mipymes- regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra. Las normas citadas anteriormente fueron modificadas por el Decreto 1860 de 2021, que permite las tres tipologías procedimentales de adquisición por el monto de la mínima cuantía a las que se ha hecho referencia.



Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes argumentos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 -que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007- prevé que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional» (énfasis fuera de texto). Obsérvese que el legislador utilizó la expresión «posibilidad», para indicar que la adquisición a grandes almacenes en la mínima cuantía es potestativa para las entidades estatales. En segundo lugar, esto lo ratifica el Decreto 1860 de 2021 que, al modificar el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, indica, en su primer inciso, que «Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio» (énfasis fuera de texto). De ello se infiere que es discrecional de las entidades estatales decidir si adquirir o no los bienes en grandes almacenes. Y, en tercer lugar, el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, indica que en un plazo no superior a tres (3) meses la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente definirá las reglas de implementación y adquisición con mipymes y grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante catálogos «a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía» (énfasis fuera de texto). En otras palabras, esta forma de adquisición de bienes por el monto de la mínima cuantía también es facultativa para las entidades públicas.

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición, en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes...."

Teniendo en cuenta la naturaleza de la necesidad identificada, así como las características técnicas de los bienes a adquirir y el marco normativo aplicable, se considera que la alternativa más adecuada para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de grandes superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta modalidad permite garantizar eficiencia, transparencia y cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, asegurando que el proveedor seleccionado cuente con capacidad técnica, experiencia e idoneidad suficientes para cumplir con el objeto contractual en los términos requeridos. Además, se promueve la agilidad en la adquisición y se reducen los tiempos de ejecución, sin sacrificar el cumplimiento normativo ni los estándares de calidad exigidos por la entidad.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, y cuenta con el respectivo soporte presupuestal respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12525 del 11 de noviembre de 2025.



De igual manera, la adquisición propuesta se sustenta en las disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.2.1.2.9, así como en el Decreto 310 de 2021, mediante el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, normas que orientan la planeación y ejecución de las adquisiciones en el marco del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En cumplimiento de dichas disposiciones, se efectuó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del mecanismo de Grandes Superficies, constatándose que los bienes requeridos se encuentran disponibles en dicho entorno transaccional, lo que garantiza la observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva establecidos en la normativa vigente.

3.1 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
45121500; 45121600; 52161500; 43202000; 53121500	11_9217_417 Compra de equipos destinados a los kits de apoyo técnico para el desarrollo de las Olimpiadas Campesena, en el marco de la estrategia	\$140.000.000	Fradnedy Andrés Ramírez Garcia	Distrito Capital de Bogotá

Limite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Limite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
45121500 45121600 52161500 43202000 53121500	11_9217_417 Compra de equipos destinados a los kits de apoyo técnico para el desarrollo de las Olimpiadas Campesena, en el marco de la estrategia de (...)	Diciembre	Diciembre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	140.000.000 COP	140.000.000 COP

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

Necesidades adicionales [Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales



4.1 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	451215	45121504	Cámaras
2	521615	52161520	Equipos audiovisuales
3	432020	43202005	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
4	45121610	45121602	Accesorios para cámaras
5	451216	45121610	Accesorios para cámaras
6	53121500	53121502	Maletas

5.1 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

COMPRA DE EQUIPOS DESTINADOS A KITS DE APOYO TÉCNICO PARA EL D/LLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESENA EN EL MARCO DE ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, D/LLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD NACIONAL

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso estará obligado a cumplir integralmente con todas las disposiciones establecidas en este documento, así como en la invitación pública y los anexos que lo acompañan, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual. Para ello, deberá disponer de todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios que garanticen la adecuada y oportuna ejecución del contrato.



7.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

8.1 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La contratación proyectada genera un impacto positivo en el fortalecimiento de las condiciones institucionales del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, al contribuir a las olimpiadas CAMPESENA, al bienestar, permanencia y eficiencia operativa del talento humano que soporta los procesos misionales, lo cual repercute directamente en la calidad del servicio prestado a los aprendices y a la comunidad beneficiaria. Desde la perspectiva social, la mejora en la infraestructura de apoyo garantiza entornos laborales adecuados y funcionales que promueven la productividad, el clima organizacional y la continuidad en el desarrollo de las funciones institucionales.

En términos económicos, la adquisición se alinea con los principios de eficiencia y uso responsable de los recursos públicos, al tratarse de una medida de impacto costo-beneficio favorable que fortalece la infraestructura indispensable para la operación del Centro sin incurrir en gastos superfluos o desproporcionados. La inversión proyectada contribuye a la sostenibilidad operativa del talento humano, reforzando la capacidad institucional para cumplir con los objetivos del SENA sin afectar negativamente el equilibrio financiero del Centro.

En cuanto al componente ambiental, la naturaleza del bien a adquirir no genera afectación significativa ni requiere licencias, permisos o autorizaciones adicionales, dado que se trata de elementos de uso institucional interno con un impacto ambiental controlado. No obstante, el SENA garantizará que los equipos adquiridos se integren al marco de gestión ambiental definido por la Entidad, promoviendo su adecuado uso, mantenimiento responsable y disposición final conforme a los lineamientos de sostenibilidad, economía circular y gestión adecuada de residuos tecnológicos.

9.1 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

10.1 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

11.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la entrega de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionados y descritos a continuación:



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	451215	CAMARA DE CINE	Cámara de cine APS-C que destaca por Su sensor retroiluminado Exmor R CMOS de 20.1 megapíxeles, grabación de video 4K con sobre muestreo 6K y alta velocidad de hasta 120 fps en 4K (con recorte) y 240 fps en Full HD. Cuenta con un sistema de enfoque automático de detección de fases y contraste, sensibilidad ISO base dual (800/2500) y grabación en formato de 10 bits 4:2:2.	5	UN
2	521615	KIT SONIDO	El kit de micrófonos inalámbricos (x2) incluye dos transmisores, un receptor, y un estuche de carga que proporciona hasta 18 horas de autonomía adicional. Sus características principales son la transmisión inalámbrica de 2.4 GHz, un alcance de hasta 250 metros, la grabación en modos estéreo o mono, cancelación de ruido y compatibilidad con una variedad de dispositivos a través de Bluetooth, USB-C o Lightning.	5	UN
3	451216	BATERIAS CÁMARA DE CINE	NP-FZ100 originales Dimensiones (An. × Al. × Pr.): Aprox. 38,7 x 22,7 x 51,7 mm (1 9/16 x 29/32 x 2 1/8 pulg.) Peso: Aprox. 83 g (3,0 oz) Capacidad: 7,2 V / 16,4 Wh (2280 mAh)	5	UN



4	432020	TARJETA DE MEMORIA	Tarjeta de memoria Extreme PROSDXC UHS-I de 128 GB - C10, U3, V30, 4K UHD, tarjeta SD SDSA000-064G-GN4IN	5	UN
5	451216	MALETA RIGIDA	MALETA RÍGIDA HARD CASE para el cuidado y transporte seguro de los equipos	5	UN
6	451216	KIT LIMPIEZA	KIT DE LIMPIEZA 3-EN-1 PARA CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DSLR	5	UN
7	451216	GRABADORA DE SONIDO	La grabadora ofrece en 4 pistas a 32 bits con coma flotante, lo que elimina la necesidad de ajustar la ganancia, micrófonos X/Y con capacidad para capturar hasta 130dB SPL, 2 entradas combinadas XLR/TRS con preamplificadores de alta calidad y una interfaz de audio USB-C que permite usarla con PC, Mac, iOS o Android. Además, cuenta con accesibilidad para personas con discapacidad visual mediante una función de guía de audio	5	UN
8	451216	CARGADORES	Cargadores NP-FZ100 originales Dimensiones (An. x Al. x Pr.): Aprox. 38,7 x 22,7 x 51,7 mm (1 9/16 x 29/32 x 2 1/8 pulg.) Peso: Aprox. 83 g (3,0 oz) Capacidad: 7,2 V / 16,4 Wh (2280 mAh)	5	UN
9	451216	KIT LUCES	LUCES LED BI-COLOR CONTINUAS PARA ESTUDIO 40W son paneles de iluminación continua para estudio que ofrecen una temperatura de color variable entre	5	UN



			3200K y 5600K, con 660LEDs(330 blancos cálidos y 330 fríos). Tienen una potencia de 40W, una luminancia máxima de 3300 lux a 1 metro, y se pueden alimentar a través de un adaptador de corriente o baterías NP-F. Incluyen un difusor para suavizar la luz y aletas laterales ajustables		
10	451216	Micrófono BOOM	Micrófono de escopeta (shotgun) de condensador ideal para videocámaras, diseñado para captar audio direccional con un mínimo de ruido lateral y trasero. Sus características clave incluyen un patrón polar supercardioide/lobar, respuesta de frecuencia de 40 Hz a 20 kHz y dos opciones de alimentación: alimentación fantasma de 48 V o una pila AA. Incluye un filtro de corte de bajos conmutable para reducir el ruido del viento y se puede conectar a cámaras a través de un cable XLR a minijack de 3,5 mm	5	UN
11	451216	Caña para Boom	Caña para Micrófono BOOMPOLE extensible que es muy ligero (sólo 600 gramos) y diseñadas para ofrecer posicionamiento estable y versátil micrófono para operadores de auge en el set y en grabaciones de campo. El poste de 2 secciones se extiende desde 1.15 mts hasta 2,8 metros de longitud. Cada sección se puede ajustar y luego asegurar mediante trabas de fricción. Este mástil de aluminio es compatible con	5	UN



			soportes de 3/8 "y 5/8". Proporciona correas de velcro para una cómoda gestión de los cablesFuncionalidad de interfaz de audio USB Hasta 8 micrófonos en elset/rango de 200m Con empaque original		
12	451216	Lente para cámara de cine	El lente SEL-28 - 70 es un lente zoom estándar de fotograma completo (full-frame) 35mm compacto y ligero, con un rango de 28-70 mm y apertura variable de F3,5-5,6. Sus características principales son la estabilización de imagen Optical SteadyShot integrada para reducir el desenfoque por movimiento de mano, un diseño resistente al polvo y la humedad, y una apertura circular de 7 láminas que produce un atractivo efecto de bokeh.	5	UN
13	451216	Trípode para cámara de cine	Soporta 17.6 lb Amplia Plataforma para Videocámaras y HDSLRs Sistema de liberación rápida con bloqueo lateral Trípode de dos etapas con separador de nivel medio Rango de altura de 26.6" a 60.6" Trípode fabricado de aluminio	5	UN

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Se debe garantizar que todos los elementos sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de cantidad, de acuerdo con la naturaleza del producto.
2. Los valores establecidos deben incluir transporte a la sede.
3. El oferente debe garantizar cambios de elementos por defectos de fabricación y calidad del producto.
4. La oferta presentada por parte del oferente no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.



13.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.1.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Programar y coordinar la entrega de los elementos con el acompañamiento del supervisor del contrato con la debida anticipación, garantizando que las cantidades, características y especificaciones técnicas correspondan a las establecidas en la Orden de Compra y en los estudios



previos del proceso. La entrega deberá efectuarse en la dirección del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., conforme a las indicaciones y cronograma acordados con la supervisión.

2. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, los elementos defectuosos o los que no cumplan con las especificaciones establecidas, los que sean diferentes o inferiores a los requeridos
3. El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de estos.
4. Los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 2 días.
5. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
6. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
7. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los bienes en disposición de entrega en el sitio pactado
8. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento de objeto.
9. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

3.1.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Realizar la entrega del Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Entregar el Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

4.1.1 Obligaciones ambientales del contratista

1. El oferente deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o en proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, debe adjuntarse en la oferta declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal.

5.1.1 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.



- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) días calendario El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica- Bogotá D.C. Calle 15 N 31-42. o donde designe el supervisor del contrato

16.1 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

17.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
UNICO PAGO	100%	El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la TVEC. Preparación de la documentación para pago Carpeta GC GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura_Año de factura. Ejemplo: GC_999999-9_0020_Enero_2025.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		<p>por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. 2. Designación de supervisor. 3. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado), de lo contrario Orden de compra del correspondiente pago. 4. Formato GIL-F- 029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles. Segunda carpeta Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO. Lo que indica: Gestión Financiera Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura_Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0021_Diciembre_2024. En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Comunicación radicada, remitida por el nominador 2. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). 3. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago) 4. En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. 5. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 6. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Nota de entrada al Almacén de los elementos (aplica para adquisición de bienes). 8. Formato G RF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en SIGA-compromISO (aplica cuando se adquieren bienes). Carpeta FV FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		<p>9_0020_Diciembre_2020.zip FV_N° Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFÉ de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en la tienda virtual del estado Colombiano TVEC, por parte del área de contratación del centro de formación para revisión y trámite de pago.</p> <p>Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, y circular 182 de 2021 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquirente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		<p>notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$</p> <p>4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuestopor el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el XML en archivo comprimido Zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitario. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.</p> <p>7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		<p>tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF. El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación</p>

Otra forma de Pago	No aplica
--------------------	-----------

18.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI: .	NO: X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica .	No aplica .

19.1 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “X”)	SI: .	
	NO: x	



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación Pendiente de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

20.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto contractual que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para su ejecución, al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y disposiciones contenidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y el Decreto 310 de 2021, así como lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia de contratación estatal y las modalidades de selección por mínima cuantía.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Por otra parte, la presente actuación se realiza con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.2.9, y en el Decreto 310 de 2021, mediante el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, en lo relacionado con las condiciones para la implementación y aplicación obligatoria del Acuerdo Marco de Precios.

Asimismo, se atienden las directrices contenidas en la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, expedida por la Dirección Jurídica del SENA, así como en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, particularmente su artículo 2.2.1.2.1.5.4, referente a los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicables para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía, tanto con Mipymes como con grandes superficies.

De acuerdo con las citadas disposiciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes y servicios derivados de dichos instrumentos, a los cuales pueden acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.



En cumplimiento de lo anterior, se efectuó la verificación correspondiente en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, disponible en el sitio web, constatándose la existencia de los bienes requeridos dentro del catálogo de Grandes Superficies, en concordancia con los lineamientos normativos aplicables, como se puede evidenciar en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco/acuerdosmarco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. Grandes Superficies – ANCP Colombia Compra Eficiente

De igual forma, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA adelantó el correspondiente estudio de mercado, del cual se concluye que la adquisición de los elementos requeridos resulta más conveniente y beneficiosa cuando se realiza a través del mecanismo de grandes superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, teniendo como criterio de análisis el valor final de los bienes, así como las condiciones de disponibilidad, oportunidad y cumplimiento ofrecidas por dicho instrumento de agregación de demanda.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. *“Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, y conforme a lo previsto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Catálogos de Grandes Superficies (Documento CCE-GAD-IDI-01, versión 03, publicada el 13 de julio de 2023 por Colombia Compra Eficiente), los grandes almacenes interesados en ofrecer



sus productos deben solicitar usuario, aceptar los términos, y publicar un único catálogo en la plataforma.

Colombia Compra Eficiente revisa y aprueba semanalmente dichos catálogos, mientras las entidades compradoras deben realizar sus adquisiciones a través de los mismos, verificando el menor valor y aplicando los criterios de desempate establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de mínima cuantía se adelanta a través del mecanismo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, garantizando la aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y transparencia en la gestión contractual del SENA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.274.265)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

21.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

22.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	
[Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	\$140.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12525	11/11/2025	31/12/2025	921723	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Propios	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$140.000.000



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

23.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación

6.1.1 Lotes

No aplica

24.1 REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1 De capacidad jurídica

No aplica

1.1.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.1.1.1 De gestión ambiental

No aplica

8.1.1 De carácter financiero

No aplica

25.1 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

9.1.1 Oferta económica

No aplica.

26.1 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X



6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: De conformidad con el Literal H de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf

La cual indica: “*Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.*”

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Grandes Almacenes publicado en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/grandes-almacenes> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9. ANEXOS

1. Anexo 1. Análisis del sector
2. Anexo 2. Matriz de riesgos
3. Plan anual de adquisiciones
4. Certificado de disponibilidad presupuestal
5. Cotizaciones




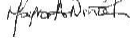
6. CI Comité estructurador
7. Estudio de mercado
8. Formato de necesidad
9. Matriz de riesgos


El presente documento se suscribe el cinco (05) días del mes de diciembre del 2025


Juan Camilo Pulgarín Vanegas
Subdirector (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Grafica

Elaboró: Johan Stiven Tovar Martínez - Contratista 

Revisó componente jurídico: Laura Ruiz - Abogada Gestión Contractual 

Revisó componente técnico: Ámbito Seguridad y Salud en el Trabajo: Mayra Alejandra Niño Ramírez 

Revisó componente técnico: Ámbito técnico y ambiental: Paola Catalina Fajardo Villamil. 

Revisó componente Económico: Miguel Angel Gutiérrez Pineda - Contador 

Revisó componente técnico: Cristian Camilo Moreno Garcia - Contratista 